

EC2A

23

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**Sección Primera, Sub Sección A"****M.P. Dr. Felipe Alirio Solarte Maya**

E. S. D.

Referencia:	25000234100020200002000
Medio de Control:	Nulidad Electoral
Demandante	Luis Oswaldo Tibocho
Demandado.	Jaime Torres Suarez
Asunto.	Subsana Demanda

S.S.1.T.ADTU.C.MARCA MB
97259 28-JAN-20 10:44 47 f/s

73 tra

LUIS OSWALDO TIBOCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.423.921 de Bogotá (D.C), residente de la ciudad de Bogotá, con mi acostumbrado respeto, por la presente, me permito subsanar la demanda, conforme los términos del auto del 20 de enero de 2020 emitido por su H. Despacho, En los siguientes términos:

(...)

2. De la DESCRIPCION DE LOS DEFECTOS FORMALES DE LA DEMANDA

2.1. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES DEMANDADAS.

Las partes demandadas son las siguientes:

JAIME TORRES SUAREZ, C.C. 79.168.204, Alcalde Electo del Municipio de Ubaté Cundinamarca. Con domicilio en la ciudad de Ubaté Cundinamarca - Palacio Municipal.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, representada legalmente por el señor registrador, Dr. Alexander Vega, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

2.2. DE LA DIRECCION DE NOTIFICACIONES DE LA PARTE DEMANDADA

PARTES Y SUS DOMICILIOS

2
25
Parte demandante. El suscrito, recibiré notificaciones en la secretaría del Despacho, en la calle 143 No.53-47 Bogotá. O en mi mail. oswaldo.tibocha@gmail.com

- El Demandado es el señor JAIME TORRES SUAREZ, mayor de edad, identificado la cédula de ciudadanía N° 79.168.204, puede ser ubicado en la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Ubaté (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 7 # 6- 41 piso 2, del municipio de Ubaté (Cundinamarca).

Mail, notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co

- La Registraduría Nacional del Estado Civil, representada por el Sr. Registrador o quien haga sus veces, recibirá Notificaciones en la Av. Calle 26 No. 51-50 CAN, Bogotá.

Mail, notificacionjudicial@registraduria.gov.co

COPIAS Y ANEXOS

Adjunto 4 copias de la demanda, 4 de la corrección de la demanda y sus anexos en física y media magnética, para notificación del ministerio público, las partes demandadas y el despacho.

Las demas partes quedan igual.

De los Honorables Magistrados,

Atentamente,

LUIS OSWALDO TIBOCHA

C.C. 80.423.921 de Bogotá (D.C)

SEÑORES

SECCION PRIMERA (REPARTO)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

E. S. D.

LUIS OSWALDO TIBOCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.423.921 de Bogotá (D.C), residente de la ciudad de Bogotá, con mi acostumbrado respeto, acudo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca en ejercicio de la Acclón Pública consagrada en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para solicitar que mediante los trámites del proceso electoral correspondiente, se declare:

1º.- Que es nulo el acto de declaratoria de elección como alcalde municipal del municipio de Ubaté (Cundinamarca), por medio del cual se declaró la elección de JAIME TORRES SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.168.204 como alcalde municipal del municipio de Ubaté (Cundinamarca) para el período 2020-2023, acto contenido en el Formulario E-26 ALC expedido el día 1 de noviembre de 2019 por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Ubaté, por haber incurrido el demandado en la causal de nulidad denominada doble militancia.

2º.- Que se ordene la cancelación de la credencial que acredita como alcalde municipal del municipio de Ubaté (Cundinamarca) para el periodo 2020-2023 al señor JAIME TORRES SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.168.204.

Las anteriores pretensiones tienen como fundamento los siguientes

HECHOS

A) Relacionados con la elección del demandado

1: El demandado fue candidato a la alcaldía municipal de Ubaté (Cundinamarca), inscrito por la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas

• • •

[illegible]

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthal and Whistler (1973).

•

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the study. The investigator must first identify the problem and then determine the scope of the study. The next step is to design the study. This involves determining the methods to be used and the data to be collected. The third step is to collect the data. This is done by the investigator who is responsible for the study. The fourth step is to analyze the data. This is done by the investigator who is responsible for the study. The fifth step is to interpret the results. This is done by the investigator who is responsible for the study. The sixth step is to write the report. This is done by the investigator who is responsible for the study. The seventh step is to present the results. This is done by the investigator who is responsible for the study. The eighth step is to discuss the results. This is done by the investigator who is responsible for the study. The ninth step is to conclude the study. This is done by the investigator who is responsible for the study. The tenth step is to publish the results. This is done by the investigator who is responsible for the study.

1

[illegible]

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the company is not meeting its sales targets.

Submitted: 10 October 2001; Accepted: 10 February 2002

Abstract

1997-1998

The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solution of the problem (1)-(3) as $\epsilon \rightarrow 0$. The second part is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solution of the problem (1)-(3) as $\epsilon \rightarrow 0$. The third part is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solution of the problem (1)-(3) as $\epsilon \rightarrow 0$.

4

→

de Colombia AICO y Partido Político MIRA, para el periodo constitucional 2020-2023 (formulario E-6).

2: El pasado 27 de octubre de 2019 se llevaron a cabo las elecciones regionales para, entre otros, elegir al alcalde municipal de Ubaté (Cundinamarca), en las cuales resultó electo al señor JAIME TORRES SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.168.204 como alcalde municipal del municipio de Ubaté (Cundinamarca).

3: La organización electoral (Comisión Escrutadora Municipal de Ubaté) declaró electo como alcalde municipal del municipio de Ubaté (Cundinamarca) al señor JAIME TORRES SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.168.204, inscrito por la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA.

4: El Acta de Escrutinio, formulario E-26 ALC tiene fecha de 1 de noviembre de 2019.

B) Relacionados con la causal de doble militancia

5: El entonces candidato a la Alcaldía municipal de Ubaté (Cundinamarca) inscrito por la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, señor JAIME TORRES SUÁREZ, incurrió en la causal de nulidad contenida en el numeral 8° del artículo 275 de la ley 1437 de 2011 para ser elegido Alcalde Municipal del municipio de Ubaté (Cundinamarca), en consonancia con lo dispuesto en la ley 1475 de 2011, Estatutaria de los partidos políticos, artículo 2°, inciso segundo, específicamente por apoyar a candidato distinto de los avalados por el o los partidos a los cuales se encuentra inscrito.

6: El candidato JAIME TORRES SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79168204, apoyó pública y abiertamente al candidato a la Asamblea Departamental de Cundinamarca EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, candidato inscrito para aspirar a dicha corporación por el partido CAMBIO RADICAL pese a que para las candidaturas a ocupar una curul en la Asamblea Departamental de Cundinamarca, habían candidatos avalados por los partidos que hacían parte de la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad

^a Values are means ± SD; n = 6–8 per group.

1. The first step in the process of identifying a problem is to determine the nature of the problem. This involves gathering information about the problem and its context. The next step is to identify the causes of the problem. This involves analyzing the information gathered in the first step to determine the factors that are contributing to the problem. The third step is to develop a plan of action. This involves determining the steps that need to be taken to address the problem. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the plan into action. The fifth step is to evaluate the results. This involves determining whether the plan has been successful in addressing the problem. The sixth step is to make adjustments. This involves making changes to the plan if necessary. The seventh step is to monitor the progress. This involves keeping track of the progress of the plan. The eighth step is to report on the results. This involves providing a summary of the results of the process. The ninth step is to conclude. This involves drawing conclusions from the results of the process. The tenth step is to reflect. This involves reflecting on the process and the results.

The following information is being provided for your information only. It is not intended to be used for any other purpose. The information is being provided for your information only. It is not intended to be used for any other purpose. The information is being provided for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes of the problem. Once the causes of the problem have been identified, the next step is to develop a plan to address the problem. This involves identifying the actions that need to be taken to address the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Once a plan has been developed, the next step is to implement the plan. This involves carrying out the actions that have been identified in the plan and monitoring the progress of the plan. Finally, the last step in the process is to evaluate the results of the plan. This involves assessing the effectiveness of the plan and determining whether the problem has been resolved.

5

Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, como se acredita a continuación:

6.1: El señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, era candidato inscrito para aspirar a ocupar una curul en la Asamblea Departamental de Cundinamarca por el partido CAMBIO RADICAL.

6.2: Los partidos que hacían parte de la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, y que contaban con listas con voto preferente, eran el Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U y Partido Político MIRA, que inscribieron a los siguientes candidatos para la Asamblea de Cundinamarca¹:

PARTIDO LIBERAL

1. ARELLANO BELTRAN DIEGO FERNANDO
2. CASTILLO BARRANTES OSCAR FERNANDO
3. DIMATE CARDENAS JOSE ALBERTO
4. FRIAS CRUZ JOSUE
5. HERRERA REINA BLANCA LILIA
6. IREGUI GONZALEZ CESAR OSWALDO
7. LAVERDE AFRICANO ROSA MARIA
8. LOMBANA AMORTEGUI SONIA LIZETH
9. NEMOCON MOJICA JUAN CARLOS
10. PALOMO TORRES RUBIELA CONSUELO
11. PORRAS GOMEZ JOSE RICARDO
12. PRIETO GARCIA CAMPO ALEXANDER
13. RIVERA SANABRIA LUZ MILA
14. RODRIGUEZ ROJAS PLUTARCO
15. VILLAMIL MORALES HERMES

PARTIDO DE LA U

¹ Fuente: <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/Elecciones-2019/infocandidatos2019.php>

- 46
29 37
1. ACEVEDO SALAZAR CLAUDIA MILENA
 2. BERNAL PARRA JORGE GONZALO
 3. CARBONELL RODRIGUEZ OSCAR
 4. CARDENAS VELEZ PEDRO ANIBAL
 5. COY CARRASCO JUAN CARLOS
 6. MIRANDA TORRES FABIO EMILIO
 7. RODRIGUEZ ANDRADE LUZ MARITZA
 8. RODRIGUEZ SOLER LUZ MARIBEL
 9. SANCHEZ ACOSTA VICTOR JULIAN

MIRA - CONSERVADOR.

1. BALLEEN ZAMBRANO JHOAN MANUEL
2. BARACALDO CARDENAS CAMILO ANDRES
3. CADENA OLAYA YAMILED MARIA
4. CHAVES CASALLAS EDWIN RICARDO
5. ESCALANTE AGUIRRE DIOGENES
6. GONZALEZ MONTOYA JUDITH STELLA
7. LAGUNA REYES LEONARDO
8. MARTINEZ CASTIBLANCO JONATAN ARMANDO
9. MOLINA BAQUERO DIANA CRISTINA
10. PERDOMO PERDOMO CAMILO
11. RAMOS CAMPOS CONSTANZA
12. RIAÑO DUARTE DORIS
13. TAMAYO TAMAYO HELIO RAFAEL
14. TORRIJOS CALDAS OMAR EFRAIN

6.3: Sin embargo, el entonces candidato por la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad

1. The first of the three main types of the word is the noun.

2. The second of the three main types of the word is the verb.

3. The third of the three main types of the word is the adjective.

4. The fourth of the three main types of the word is the adverb.

5. The fifth of the three main types of the word is the preposition.

6. The sixth of the three main types of the word is the conjunction.

7. The seventh of the three main types of the word is the interjection.

8. The eighth of the three main types of the word is the particle.

9. The ninth of the three main types of the word is the pronoun.

10. The tenth of the three main types of the word is the numeral.

11. The eleventh of the three main types of the word is the demonstrative.

12. The twelfth of the three main types of the word is the relative.

13. The thirteenth of the three main types of the word is the interrogative.

14. The fourteenth of the three main types of the word is the exclamatory.

15. The fifteenth of the three main types of the word is the copulative.

16. The sixteenth of the three main types of the word is the connective.

17. The seventeenth of the three main types of the word is the comparative.

18. The eighteenth of the three main types of the word is the superlative.

19. The nineteenth of the three main types of the word is the possessive.

20. The twentieth of the three main types of the word is the demonstrative.

21. The twenty-first of the three main types of the word is the relative.

22. The twenty-second of the three main types of the word is the interrogative.

23. The twenty-third of the three main types of the word is the exclamatory.

30 7

Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, en acto público proselitista electoral y conjunto, apoyó la candidatura a la Asamblea Departamental de Cundinamarca del señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, candidato distinto a los inscritos por los partidos que conformaron la coalición POR UNA NUEVA UBATÉ, que respaldaban su candidatura a la alcaldía municipal de Ubaté (Cundinamarca).

6.4: En efecto, en un evento proselitista, cuyo video se adjunta, realizado el día Domingo 6 de octubre de 2019 en el Campo Deportivo y Salón Comunal Juan Pablo II en el Municipio de Ubaté, el entonces candidato la coalición POR UNA NUEVA UBATÉ, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, señor JAIME TORRES SUAREZ, apoyó abiertamente al señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, candidato a la Asamblea Departamental de Cundinamarca por Cambio Radical, partido distinto a los de la coalición a la que se encuentra afiliado el demandado.

6.5: En esa reunión política, en que los expositores entonces candidatos, uno a la Asamblea De Cundinamarca por el partido Cambio Radical, señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, y el otro, JAIME TORRES SUÁREZ, a la Alcaldía de Ubaté por la coalición política conformada por los partidos Liberal Colombiano, Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento alternativo Indígena y Social MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido MIRA, manifestaron su mutuo apoyo, se oye decir al candidato a la Asamblea Departamental EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, lo siguiente invitando a los asistentes a votar por el candidato a la Alcaldía JAIME TORRES SUAREZ²:

"Vamos a tener un gran alcalde, una persona que conoce, que tiene el conocimiento, que tiene liderazgo, que conoce todo el territorio, que ha participado en lo público, que ha sido secretario, que ha permitido que el departamento en algunas áreas también crezca, creo que tenemos la mejor hoja de vida para tener un gran timonel desde la Administración y por ello también está bien rodeado, muy amigo de nuestro gobernador, participó con él en el gabinete departamental, tiene amigos diputados, no solamente al diputado Mayorga, tiene grandes amigos de la Asamblea Departamental que

² Estas palabras se oyen en el minuto 04:47 del video que se anexa.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...

37 68 91

también lo van a acompañar, tiene su congresista, la doctora Betty Zorro que lo acompaña permanentemente, y allí también jalonaremos recursos, por eso hemos constituido el mejor equipo para Ubaté, también en compañía de un número muy importante de concejales del partido liberal, del partido del MAIS, del partido AICO, del partido de la U, grandes amigos lo están rodeando, y esperamos que ustedes también lo rodeen el próximo 27 de octubre generando una gran participación electoral".

6.6: En su turno de orador el candidato a la Alcaldía de Ubaté, el demandado JAIME TORRES SUÁREZ, confirma su alianza política y retorna su apoyo al candidato a diputado por Cambio Radical así:

"...hacerle referencia muy especial a mi antecesor que acaba de explicarles cuáles son nuestras propuestas. Total agradecimiento y compromiso con mi querido amigo, con nuestro próximo diputado quien ha estado muy comprometido con el municipio de Ubaté. Quiero pedirle un aplauso que todavía se encuentra acá..."³

(...) "hoy me alegra estar con este equipo con el cual hicimos una gran alianza, nosotros hemos puesto lo mejor para esta Asamblea del Departamento, y ellos están poniendo lo mejor para esta Alcaldía. Somos un equipo, gracias a todo el equipo de esta candidatura a la Asamblea del Departamento por ser parte de nuestra campaña a la Alcaldía, hoy sumamos más entre los dos, entre nuestro diputado y entre Jaime Torres vamos a lograr que pongamos mínimo dos mil votos a la Asamblea del Departamento de Cundinamarca, pero se requiere el apoyo serio, sincero, comprometido, con las familias, con los amigos, con los primos, con todo el mundo, multiplicando y logrando esto"⁴.

NORMAS CONCULCADAS Y CONCEPTO DE LA CONCULCACIÓN

La prohibición que ha desconocido el demandado en la consagrada en la ley 1475 de 2011, artículo 2º, Inciso segundo, que textualmente reza:

"Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se

³ Minuto 10:15 del video adjunto.

⁴ Minuto 16:10 del video anexo.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

32 * 9

encuentren afiliados. Los candidatos que resulten electos, siempre que fueren inscritos por un partido o movimiento político, deberán pertenecer al que los inscribió mientras ostenten la investidura o cargo, y si deciden presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, deberán renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones". (subrayas mías).

Y ese comportamiento prohibido está erigido como una de las causales de anulación electoral en el artículo 275-8 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La prohibición es clara y objetiva. La norma señala que quien aspire a ser elegido en cargo de elección popular (el demandado aspiraba a la alcaldía municipal de Ubaté (Cundinamarca), no podrá apoyar a candidato distinto de los inscritos por el partido al que se encuentra afiliado (el demandado estaba aspirando a la alcaldía municipal de Ubaté (Cundinamarca) por la coalición POR UNA NUEVA UBATÉ, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, y está apoyando a un candidato a la Asamblea de Cundinamarca diferente a los candidatos a esa corporación inscritos por los partidos de dicha coalición, arriba numerados.

El video es elocuente al registrar dicho apoyo al candidato EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, candidato diferente a los avalados por los partidos que conformaban la coalición que le dio su aval al demandado, en clara deslealtad con los partidos por los que ha sido elegido y por los que aspiró a su elección en la Alcaldía Municipal de Ubaté (Cundinamarca).

Ese desconocimiento al deber de lealtad con los partidos que respaldaron su candidatura es el que castiga la norma y deviene en la anulación de su elección. Como lo dice el Concepto de la Procuraduría General de la Nación según cita que hace del mismo la Sentencia del Consejo de Estado del 31 de octubre de 2018, proferida dentro del radicado N° 11001-03-28-000-2018-00032-00:

"La procuradora séptima delegada ante esta corporación advirtió que la estructuración de la doble militancia no exige actos repetitivos, agregó que tampoco requiere que el apoyo a otro candidato tenga incidencia en el resultado y solicitó declarar la nulidad de la elección del demandado, por estimar que incurrió en la citada prohibición por desconocimiento del deber de lealtad con el partido político que lo avaló

53 10

al respaldar a un aspirante a la Cámara que no hacía parte de la colectividad a la cual pertenecía"

Como en efecto ocurrió en nuestro caso. El entonces candidato a la alcaldía de Ubaté (Cundinamarca) por la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, señor JAIME TORRES SUAREZ, brindó su respaldo y apoyo a un aspirante a la Asamblea Departamental de Cundinamarca que no hacía parte de la colectividad a la cual pertenecía, pare decirlo en términos de la sentencia citada. Con el agravante de que para ese mismo proceso electoral a la дума departamental, los partidos que conformaban su coalición, tenían sus propios candidatos a la Asamblea Departamental.

Hay que anotar que en las palabras que transcribimos antes pronunciadas dentro del evento político del 6 de octubre de 2019 en el municipio de Ubaté por el entonces candidato por la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, en las que refiere a su antecesor en el micrófono (el candidato a la Asamblea por el partido Cambio Radical EDGAR YESID MAYORGA MANCERA) *"total agradecimiento y compormiso con mi querido amigo, con nuestro próximo diputado quien ha estado muy comprometido con el municipio de Ubaté"*, a pesar de que no refiere el nombre del candidato al que expresa apoyo, compromiso y respaldo a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en las que agradece el apoyo a su campaña política, indica que *"hoy suman más entre los dos, entre nuestro diputado y entre Jaime Torres"*, instando a los asistentes a votar por el candidato a la Asamblea por Cambio Radical EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, cuando insta *"vamos a lograr que pongamos mínimo dos mil votos a la Asamblea del Departamento de Cundinamarca"*, en evidente deslealtad con los candidatos que conformaban las listas a la Asamblea por los partidos que respaldaron su candidatura dentro de la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*. De las palabras del candidato a la alcaldía, resulta absolutamente inobjetable su apoyo a dicho candidato.

No es una inferencia, es una realidad de bulto.

El video adjunto nos muestra un evento político en el que los dos oradores son, primero, el entonces candidato por Cambio Radical a la Asamblea de

1

... ..

... ..

... ..

... ..

32 11

Cundinamarca, señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, y, segundo, el entonces candidato a la Alcaldía de Ubaté por una coalición de partidos distintos a Cambio Radical, señor JAIME TORRES SUÁREZ. Es una actividad proselitista de los dos candidatos.

En sus palabras, el candidato a la Asamblea Departamental se refiere al demandado Torres Suárez recordando su hoja de vida como ex secretario del gabinete departamental, compañero de gabinete del candidato a gobernador, y señala que con el *"...hemos constituido el mejor equipo para Ubaté..."*, e invita a los asistentes a la reunión política a votar por dicho candidato a pesar de que para la Alcaldía de Ubaté, su partido Cambio Radical había inscrito en coalición con el partido ASI al candidato Mario Maldonado Triana. Así dijo: *"esperamos que ustedes también lo rodeen el próximo 27 de octubre generando una gran participación electoral"*

Acto seguido el señor Jaime Torres Suárez le reemplaza en la palabra y corrobora la alianza política a la que han llegado con el candidato Edgar Mayorga como cuando señala expresamente que *"...hacerle referencia muy especial a mi antecesor que acaba de explicarles cuáles son nuestras propuestas. Total agradecimiento y compromiso con mi querido amigo..."*

Mas adelante, minuto 13:05 del video, corrobora su hoja de vida como miembro de gabinete departamental tal y como la presentaba el candidato a la Asamblea que le antecedió en la palabra, al decir *"...con una experiencia desde lo público, como lo decía mi antecesor desempeñándome como Secretario de Integración Regional del Departamento..."*

Y aunque también evita dar nombres en su alocución, se le escapa el nombre de Edgar cuando dice a continuación de lo anterior: *"y hoy podemos enfocar en hacer un trabajo con este equipo de la familia de mi amigo Edgar quien ha estado muy comprometido con nuestra campaña y con nuestra causa"*, dejando más que claro su apoyo a la candidatura del señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, avalado por el partido Cambio Radical.

El apoyo a un candidato distinto a aquellos inscritos por el partido político al que se está afiliado, implica la violación a la prohibición de doble militancia prevista en el inciso 2o del artículo 2o de la Ley 1475 de 2011, y configura la causal de nulidad de la elección de que trata el artículo 275-8 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El video que se adjunta pone en evidencia ese apoyo a un candidato a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, diferente de los propios avalados

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible][illegible][illegible]

The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the Republic of the Congo regarding the situation of the Commission's mandate. The Commission is therefore unable to provide any information on the situation of the Commission's mandate in the Republic of the Congo.

On the 10th of June, 1900, the first of the new series of the "Journal of the American Medical Association" was published. It is a quarterly publication, and is the first of a new series of the "Journal of the American Medical Association" published by the American Medical Association. The new series is published by the American Medical Association, and is the first of a new series of the "Journal of the American Medical Association" published by the American Medical Association. The new series is published by the American Medical Association, and is the first of a new series of the "Journal of the American Medical Association" published by the American Medical Association.

10
12
35
para dicha contienda electoral por los partidos que conformaron la coalición POR UNA NUEVA UBATÉ. Su comportamiento se enmarca completamente dentro de la prohibición legal. El acompañamiento a la aspiración política del señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, está materializado en sus palabras que invitan a acompañarlo en el certamen electoral del 27 de octubre de 2019 mostrándolo como el candidato aliado, al indicar que *"hoy sumamos más entre los dos, entre nuestro diputado y entre Jaime Torres vamos a lograr que pongamos mínimo dos mil votos a la Asamblea del Departamento de Cundinamarca, pero se requiere el apoyo serio, sincero, comprometido, con las familias, con los amigos, con los primos, con todo el mundo, multiplicando y logrando esto"*.

Como dice el H. Consejo de Estado en el fallo arriba citado⁵: "el respaldo debe quedar materializado a través de diversas manifestaciones como el acompañamiento en la aspiración política, la ayuda prestada en la actividad política, la asistencia en varias modalidades y cualquier otra conducta que pueda favorecer los intereses del otro candidato en el debate electoral. (También se puede ver al respecto la sentencia de septiembre veintinueve (29) de 2016, expediente 73001-23-33-000-2015-00806-01)

Al respecto, la corporación tiene precisado que "[...] no cabe duda que lo que esta modalidad de doble militancia proscribire es la ayuda, asistencia, respaldo o acompañamiento de cualquier forma o en cualquier medida a un candidato distinto al avalado o apoyado por la respectiva organización política". (sentencia de noviembre veinticuatro (24) de 2016, expediente 52001-23-33-000-2015-00481)

En la sentencia cuyos apartes transcribimos se trataron unos hechos similares por unas palabras de apoyo que hiciera un candidato del Centro Democrático en un evento político en favor de un candidato de otro partido y el Consejo de Estado indicó:

"El apoyo para el dirigente Acosta Acosta fue solicitado por el demandado a pesar de haber sido avalado e inscrito por el partido Centro Democrático, en cuyo nombre aspiró a la Cámara de Representantes por el departamento de Arauca, como lo expuso en la reunión política.

⁵ Sentencia del Consejo de Estado del 31 de octubre de 2018, proferida dentro del radicado N° 11001-03-28-000-2018-00032-00

^a Values are means ± SD.

1. The first step in the process of the investigation is to identify the problem. This is done by the investigator who is responsible for the investigation. The investigator will then gather information about the problem and the people involved. This information will be used to determine the cause of the problem and to develop a plan to solve it.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

36 H 13

Para la circunscripción de Bogotá, el partido Centro Democrático tenía inscrita su propia lista para la Cámara de Representantes, lo cual imponía al demandado el respaldo a la misma o a alguno de sus candidatos como miembros de la organización política a la cual pertenece".

En otras palabras, si el demandado, entonces candidato a la Alcaldía de Ubaté (Cundinamarca) por la coalición *POR UNA NUEVA UBATÉ*, conformada por Partido Liberal Colombiano, Partido Social de la Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento Alternativo Indígena. MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido Político MIRA, señor JAIME TORRES SUAREZ, quería dar su apoyo a un candidato a la Asamblea de Cundinamarca, debió hacerlo en favor de alguno de los candidatos que respaldaron los partidos de dicha coalición, o en su defecto a invitar a votar por las listas de los partidos que hacían parte de la coalición que respaldó su candidatura a la alcaldía municipal. Haberlo hecho para un candidato distinto al de los partidos que conformaban la plurimencionada coalición, constituye una flagrante violación de la prohibición contenida en la ley 1475 de 2011, artículo 2º, inciso 2o, que dice al respecto: "no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados".

PRUEBAS

1. Aporto copias del Acto que declaró la elección impugnada del demandado señor JAIME TORRES SUAREZ, acta de escrutinio contenida en el Formulario E-26 ALC del 1 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión Escrutadora de Ubaté (Cundinamarca). Dicho acto demandado se encuentra en el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para todos los fines legales⁶.
2. En medio digital aporto el video, en formato mp4, de la reunión política celebrado el día Domingo 6 de octubre de 2019 en el Campo Deportivo y Salón Comunal Juan Pablo II en el Municipio de Ubaté, en la que intervinieron el entonces candidato por Cambio Radical a la Asamblea de Cundinamarca, señor EDGAR YESID MAYORGA MANCERA, respaldado por el candidato a la Alcaldía de Ubaté, señor JAIME TORRES SUÁREZ, candidato

⁶ <https://escrutinio.procesoselectorales.com/>

5 12 14

distinto del de su partido. El video tiene una duración de 17 minutos y 35 segundos.

3. Aporto copia del derecho de petición radicado en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual se solicitó copia de los siguientes documentos, y que a la fecha de radicación de esta demanda, aún no había sido resuelto:

- Acta de escrutinio contenida en el Formulario E-26 ASA del 15 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión Escrutadora de Cundinamarca, respecto a las elecciones de Asamblea Departamental de Cundinamarca.
- Copia del formulario E-6 por medio del cual el partido Cambio Radical avaló e inscribió la lista de sus candidatos a la Asamblea del Departamento de Cundinamarca para las elecciones a realizar el 27 de octubre de 2019.
- Copia del acto de inscripción (F. E-6) del candidato a la Alcaldía de Ubaté, señor JAIME TORRES SUÁREZ por una coalición denominada "POR UNA NUEVA UBATÉ" conformada por los partidos Liberal Colombiano, Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento alternativo Indígena y Social MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido MIRA.

4. Solicito que se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que envíen copias auténticas de los siguientes documentos:

4.1. Copia del formulario E-6 por medio del cual el partido Cambio Radical avaló e inscribió la lista de sus candidatos a la Asamblea del Departamento de Cundinamarca para las elecciones a realizar el 27 de octubre de 2019.

4.2. Copia del acto de inscripción (F. E-6) del candidato a la Alcaldía de Ubaté, señor JAIME TORRES SUÁREZ por una coalición denominada "POR UNA NUEVA UBATÉ" conformada por los partidos Liberal Colombiano, Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento alternativo Indígena y Social MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido MIRA.

4.3. Copia de los actos de inscripción (F. E-6) de los candidatos a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, por los partidos: Liberal Colombiano, Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento alternativo Indígena y Social MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido MIRA.

1. The first of the three main points of the report is that the

the

the second of the three main points of the report is that the

the third of the three main points of the report is that the

the fourth of the three main points of the report is that the

the fifth of the three main points of the report is that the

the sixth of the three main points of the report is that the

the seventh of the three main points of the report is that the

the eighth of the three main points of the report is that the

the ninth of the three main points of the report is that the

the tenth of the three main points of the report is that the

the

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Conforme al Artículo 234 del CPACA, concordante con el artículo 233 el ibidem, y lo establecido por el H. Consejo de Estado,⁷ y sin que ello no implique prejuzgamiento, solicito a los señores magistrados, se sirvan se decrete medida cautelar de suspensión provisional de los actos demandados, con fundamento en la misma misma argumentación, pruebas y concepto de violación presentado en esta demanda.

PARTES Y SUS DOMICILIOS

Parte demandante. El suscrito, recibiré notificaciones en la secretaría del Despacho, en la calle 143 No.53-47 Bogotá. O en mi mail.
oswaldo.fibocha@gmail.com

El Demandado es el señor JAIME TORRES SUAREZ, mayor de edad, identificado la cédula de ciudadanía N° 79.168.204, puede ser ubicado en la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Ubaté (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 7 # 6- 41 piso 2, del municipio de Ubaté (Cundinamarca).

COPIAS Y ANEXOS

Adjunto copias de los actos emanados de la Comisión Escrutadora por los cuales fue declarada la elección que se está impugnando.

En medio digital el video anunciado.

Agrego además copia de la demanda para el archivo y sendas copias con todos sus anexos para que se surtan los traslados correspondientes.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

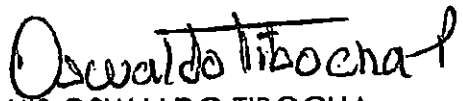
⁷CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero ponente Dr. Alberto Yepes Barreiro. Auto de 09 de abril de 2015. Radicación: 19001-23-33-000-2015-00044-01. Radicación Interna No. 2015-044. Demandante: Luis Guillermo Céspedes Solano. Demandada: Paola Andrea Umaña Aedo. Rectora de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

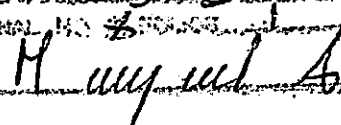
3 H 16

Por tratarse de la nulidad del acto de elección de un alcalde de un municipio con menos de setenta mil (70.000) habitantes⁸ que no es capital de departamento, es competente en única instancia el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el trámite es el señalado en los artículos 275 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De los Honorables Magistrados,

Atentamente,


LUIS OSWALDO TIBOCHA
C.C. 80.423.921 de Bogotá (D.C)

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Tribunal Administrativo de Cundinamarca Secretaría Sección Primera
Continencia de Recepción de demandas para reparto	
FOLIOS DE LA DEMANDA	14
FOLIOS ANEXOS DE LA DEMANDA	3 + CD
NUMERO DE TRASLADOS	2
FOLIOS TRASLADOS	17
FOLIOS ANEXOS A LOS TRASLADOS	3
CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL N.O. 8	
FIRMA DE QUIEN RECIBE	
FECHA	

13 ENE. 2020

⁸ De acuerdo con información de la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-20 ALC

Pág 1 de 2

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA MUNICIPIO 304-UBATE

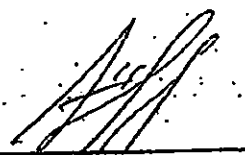
En CASA DEL AYUNTAMIENTO, a las 12:27 PM el día 01 de noviembre de 2019, terminó el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1380	MIL TRESCIENTOS OCHENTA
002	GONZALO POVEDA RAMIREZ	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	3955	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
003	EDIE MICHEL CORREA LOZANO	COALICIÓN TODOS SOMOS UBATE	607	OSCHOCIENTOS SIETE
004	TRANSITO BEATRIZ AREVALO DAZA	PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRÉ"	4307	CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE
005	JAIME TORRES SUAREZ	COALICIÓN POR UNA NUEVA UBATE	6758	SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS
006	MARIO MALDONADO TRIANA	COALICIÓN UBATE CADA DÍA MEJOR	3084	TRES MIL SESENTA Y CUATRO

TOTAL POR CANDIDATOS	19969	DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
VOTOS EN BLANCO	1031	MIL TREINTA Y UNO
VOTOS VÁLIDOS	21000	VEINTIUN MIL
VOTOS NULOS	460	CUATROCIENTOS SESENTA
VOTOS NO MARCADOS	170	CIERTO SETENTA
TOTAL GENERAL	21630	VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA



BLANCA HERMINIA CASALLAS
RIAÑO



GERARDO ERMILSON
AMORTEGÚI CALDERON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



EDILBERTO GARAVITO
CALDERON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Fecha de Generación: viernes 01 noviembre de 2019 a las 1:08 PM
E20_ALC_2_15_304_XXX_XX_XX_X_4544_F_88



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 2 de 2

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA MUNICIPIO 304-UBATE

En CASA DEL AYUNTAMIENTO, a las 12:27 PM el día 01 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de CUNDINAMARCA, municipio de UBATE para el periodo 2020-2023 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
JAIME TORRES SUAREZ	COALICIÓN POR UNA NUEVA UBATE	79188204

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) TRANSITO BEATRIZ AREVALO DAZA, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio UBATE-CUNDINAMARCA.


BLANCA HERMINIA CASALLAS
RIAÑO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


GERARDO ERMILSON
AMORTEGUI CALDERON


EDILBERTO GARAVITO
CALDERON
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Fecha de Generación: viernes 01 noviembre de 2019 a las 1:08 PM
E26_ALC_2_15_304_XXX_XX_XX_4544_F_96

10/10/1944

RECEIVED
10/10/1944
10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

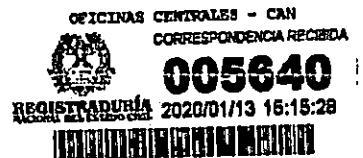
10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

Bogotá, 10 de diciembre de 2019.

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Avenida Calle 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia)
Ciudad.



Asunto: Derecho de petición de solicitud de copias.

Respetados señores:

LUIS OSWALDO TIBOCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.423.921 de Bogotá (D.C), residente de la ciudad de Bogotá, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, respetuosamente solicito, se sirvan expedir a mi costa copias auténticas de los siguientes documentos:

- Acta de escrutinio contenida en el Formulario E-26 ASA del 15 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión Escrutadora de Cundinamarca, respecto a las elecciones de Asamblea Departamental de Cundinamarca.
- Copia del formulario E-6 por medio del cual el partido Cambio Radical avaló e inscribió la lista de sus candidatos a la Asamblea del Departamento de Cundinamarca para las elecciones a realizar el 27 de octubre de 2019.
- Copia del acto de inscripción (F. E-6) del candidato a la Alcaldía de Ubaté, señor JAIME TORRES SUÁREZ por una coalición denominada "POR UNA NUEVA UBATÉ" conformada por los partidos Liberal Colombiano, Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento alternativo Indígena y Social MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido MIRA.
- Copia del acto de inscripción (F. E-6) del candidato a la Alcaldía de Ubaté, señor MARIO MALDONADO TRIANA por una coalición denominada "COALICIÓN UBATÉ CADA DÍA MEJOR" conformada por los partidos Cambio Radical y Alianza Social Independiente ASI.

El objeto del presente derecho de petición, es aportar estos documentos como prueba en un trámite de nulidad electoral.

Recibo notificaciones en la calle 143 No.53-47 Bogotá. O en mi mail: oswaldo.tibocha@gmail.com

Atentamente,

LUIS OSWALDO TIBOCHA
C.C. 80.423.921 de Bogotá (D.C)

1. *Chlorophyll *a** and *Chlorophyll *b** were determined by the method of Arar and Collins (1971).

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 1039-1044.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The number of transformed cells was determined by the number of colonies obtained on the selective medium. The results are the mean of three independent experiments. Error bars represent standard deviation. $^{*}p < 0.05$, $^{**}p < 0.01$, $^{***}p < 0.001$.

[illegible]

1. $\frac{1}{2}$ 2. $\frac{1}{2}$ 3. $\frac{1}{2}$ 4. $\frac{1}{2}$ 5. $\frac{1}{2}$ 6. $\frac{1}{2}$ 7. $\frac{1}{2}$ 8. $\frac{1}{2}$ 9. $\frac{1}{2}$ 10. $\frac{1}{2}$

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

26 ALC

Pág 1 de 2

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO 304-UBATÉ

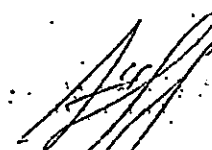
En CASA DEL AYUNTAMIENTO, a las 12:27 PM el día 01 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1380	MIL TRESCIENTOS OCHENTA
002	GONZALO POVEDA RAMIREZ	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1855	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
003	EDIE MICHEL CORREA LOZANO	COALICIÓN TODOS SOMOS UBATÉ	807	OCHOCIENTOS SIETE
004	TRANSITO BEATRIZ AREVALO DAZA	PARTIDO DE REVINDICACIÓN ÉTNICA "PRÉ"	4307	CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE
005	JAIME TORRES SUAREZ	COALICIÓN POR UNA NUEVA UBATÉ	6758	SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS
006	MARIO MALDONADO TRIANA	COALICIÓN UBATÉ CADA DÍA MEJOR	3054	TRES MIL SESENTA Y CUATRO

TOTAL POR CANDIDATOS	19989	DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
VOTOS EN BLANCO	1031	MIL TREINTA Y UNO
VOTOS VÁLIDOS	21000	VEINTIUN MIL
VOTOS NULOS	460	CUATROCIENTOS SESENTA
VOTOS NO MARCADOS	170	CIENTO SETENTA
TOTAL GENERAL	21630	VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA


BLANCA HERMINIA CASALLAS
RIAÑO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


GERARDO ERMILSON
AMORTEGÜI CALDERON


EDILBERTO GARAVITO
CALDERON
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



100-100000

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

100-100000

TO : DIRECTOR, FBI (100-100000)

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

DATE: [Illegible]

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
27 DE OCTUBRE DE 2018
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 2 de 2

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA MUNICIPIO 304-UBATE

En CASA DEL AYUNTAMIENTO, a las 12:27 PM el día 01 de noviembre de 2018, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de CUNDINAMARCA, municipio de UBATE para el periodo 2020-2023 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
JAIME TORRES SUAREZ	COALICIÓN POR UNA NUEVA UBATE	79168204

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) TRANSITO BEATRIZ AREVALO DAZA, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio UBATE-CUNDINAMARCA.


BLANCA HERMINIA CASALLAS
RIAÑO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


GERARDO EMILSON
AMORTEGUI CALDERON


EDILBERTO GARAVITO
CALDERON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

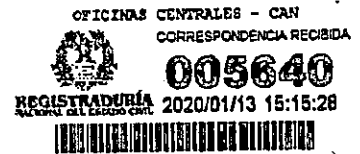


Bogotá, 10 de diciembre de 2019

Señores

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Avenida Calle 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia)
Ciudad.



Asunto: Derecho de petición de solicitud de copias.

Respetados señores:

LUIS OSWALDO TIBOCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.423.921 de Bogotá (D.C), residente de la ciudad de Bogotá, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, respetuosamente solicito, se sirvan expedir a mi costa copias auténticas de los siguientes documentos:

- Acta de escrutinio contenida en el Formulario E-26 ASA del 15 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión Escrutadora de Cundinamarca, respecto a las elecciones de Asamblea Departamental de Cundinamarca.
- Copia del formulario E-6 por medio del cual el partido Cambio Radical avaló e inscribió la lista de sus candidatos a la Asamblea del Departamento de Cundinamarca para las elecciones a realizar el 27 de octubre de 2019.
- Copia del acto de inscripción (F. E-6) del candidato a la Alcaldía de Ubaté, señor JAIME TORRES SUÁREZ por una coalición denominada "POR UNA NUEVA UBATÉ" conformada por los partidos Liberal Colombiano, Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, Movimiento alternativo Indígena y Social MAIS, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO y Partido MIRA.
- Copia del acto de inscripción (F. E-6) del candidato a la Alcaldía de Ubaté, señor MARIO MALDONADO TRIANA por una coalición denominada "COALICIÓN UBATÉ CADA DÍA MEJOR" conformada por los partidos Cambio Radical y Alianza Social Independiente ASI.

El objeto del presente derecho de petición, es aportar estos documentos como prueba en un trámite de nulidad electoral.

Recibo notificaciones en la calle 143 No.53-47 Bogotá. O en mi mail. oswaldo.tibocha@gmail.com

Atentamente,

LUIS OSWALDO TIBOCHA

C.C. 80.423.921 de Bogotá (D.C)

420
RDE-DGE-0115

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS OSWALDO TIBOCHA
C.C. 80.423.921
Calle 143 No. 53 – 47
Oswaldo.tibocha@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición de solicitud de copias
Rad.Int: SIC 005640/2020.

Respetado Señor Luis Tibocha:

En atención al oficio del asunto, recibido en esta dependencia el día trece (13) de enero de esta anualidad, me permito enviar la documentación solicitada así:

- Formulario **E-26** (resultado de escrutinios y declaratoria de elección) de Asamblea Departamental de Cundinamarca – Elecciones Autoridades Territoriales 27 de octubre de 2019.
- Formulario **E-6** (Lista y constancia de aceptación de candidatos) de Asamblea Departamental de Cundinamarca por el Partido Cambio Radical – Elecciones Autoridades Territoriales 27 de octubre de 2019.
- Formulario **E-6** (inscripción y constancia de aceptación candidatura) a la Alcaldía de Ubaté del candidato Jaime Torres Suárez por la Coalición “Por una Nueva Ubaté” – Elecciones Autoridades Territoriales 27 de octubre de 2019.

Dirección de Gestión Electoral
Dirección Avenida Calle 26 No. 51-50 of. 306 Teléfonos 057 + 2202880 Ext. 1302 - Código postal
111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

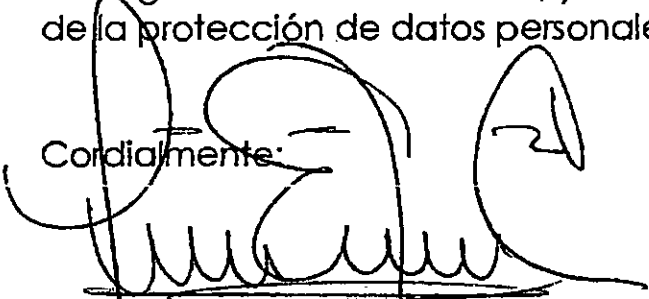


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- Formulario E-6 (inscripción y constancia de aceptación candidatura) a la Alcaldía de Ubaté del candidato Mario Maldonado Triana por la Coalición "Ubaté cada día mejor" – Elecciones Autoridades Territoriales 27 de octubre de 2019.

Es importante precisar que estos datos son personales, por lo que se debe dar el debido tratamiento contenido en el Título VI de la Ley 1581 de 2012 – "Deberes de los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento", y demás normas concordantes acerca de la protección de datos personales.

Cordialmente:


LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Proyecto: Challa Meneses
Revisó: Jeldy Diana Rodríguez Pérez
Anexos: Lo enunciado en trece (13) folios

Dirección de Gestión Electoral
Dirección Avenida Calle 26 No. 51-50 of. 306 Teléfonos 057 + 2202880 Ext. 1302 - Código postal
111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

En SALÓN BLANCO - CRA. 7 NO. 17-01 PISO 5 EDIFICIO COLSEGUROS, a las 12:01 PM el día 15 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

0001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	12.429	DÓCE MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE
051	HERMES VILLAMIL MORALES	27.837	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE
052	LUZ MILA RIVERA SANABRIA	6.839	SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE
053	BLANCA LILIA HERRERA REINA	3.168	TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO
054	SONIA LIZETH LOMBANA AMORTEGLI	3.263	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES
055	CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCIA	23.351	VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO
056	FLUTARCO RODRIGUEZ ROJAS	1.288	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS
057	OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES	3.187	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE
058	CESAR OSWALDO REGUI GONZALEZ	2.426	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS
059	JUAN CARLOS NEMOCÓN MÚJICA	15.504	QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO
060	DIEGO FERNANDO ARELLANO BELTRAN	13.750	TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA
061	RUBIELA CONSUELO PALOMO TORRES	1.693	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
062	JOSUE FRIAS CRUZ	1.437	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE
063	ROSA MARIA LAVERDE AFRICANO	1.583	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
064	JOSE RICARDO PORRAS GOMEZ	20.043	VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE
065	JOSE ALBERTO DIMATE CARDENAS	8.381	OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO
	TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	148.233	CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

0003 PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11.875	ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
051	EDGAR YESID MAYORGA MANCERA	41.403	CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES
052	JOSE RUEDA AVELLANEDA	13.327	TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE
053	LUIS AROLD O LILLO LINARES	24.134	VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO
054	ROBERTO ENRIQUE GUILIANO BOLIVAR	3.120	TRES MIL CIENTO VEINTE
055	ANA ELIANA GARCIA MONROY	5.614	CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO
056	JUAN PABLO CAÑÓN NIÑO	1.493	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES
057	DAVID HERNANDEZ CASTRO	5.442	CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS
058	JORGE HUMBERTO GARCÉS BETANCUR	13.964	TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO
059	ANA MARIA HENAO BALAZAR	3.424	TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO
060	JOSE NICOLAS GOMEZ MEDINA	25.543	VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES
061	LIZ AMANDA GARCIA GRACIA	1.957	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

EDGAR DANIEL RINCON ANGEL

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

DIANA BIVIANA DIAZ RINCON

GUSTAVO ADOLFO TOBO
RODRIGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

062	DIEGO ALFONSO GOMEZ RATIVA	1.247	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
063	NUMAEL AUGUSTO GONZALEZ SALGUERO	2.739	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE
064	LUIZ MARINA CARDENAS RICO	897	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
065	VICTOR MANUEL BARAHONA ARIZA	1.824	MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO
066	NANCY PATRICIA VENEGAS GUALTEROS	11.601	ONCE MIL QUINIENTOS UNO
	TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL	159.794	CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

0004 PARTIDO ALIANZA VERDE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA VERDE	16.090	DIECISEIS MIL NOVENTA
051	MARIA ANGELICA GOMEZ LOPEZ	13.291	TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
052	CEBARI AUGUSTO INTRIAGO BOGOTA	7.415	SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE
053	JULIO CESAR DELGADILLO RODRIGUEZ	17.893	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES
054	CRISTIAN CAMILO LEON RAMIREZ	7.668	SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
055	FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA	21.150	VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA
056	YECYD ALFONSO PARDO VILLALBA	2.039	DOS MIL TREINTA Y NUEVE
057	PATRICIA TRIVIÑO PEREZ	7.054	SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO
058	HECTOR LEONARDO ALVAREZ RODRIGUEZ	2.472	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS
060	MARGARITA GOMEZ ACEVEDO	2.471	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO
068	HERNAN EGBERTO PERALTA GARZON	5.360	CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE	102.293	CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

0006 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	5.723	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES
061	CESAR ALIRIO ROJAS JARAMILLO	13.859	TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO
062	LEYDI MARCELA RODRIGUEZ CRUZ	2.155	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO
063	CLAUDIA MARCELA CORREA PACHON	2.327	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE
064	MARTHA SIRLEY GONZALEZ ZAPATA	1.192	MIL CIENTO NOVENTA Y DOS
065	NELSON MAURICIO MELO MARTINEZ	1.389	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
066	ANTONIO FARIH AHLEY GONZALEZ VASQUEZ	359	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
067	NESTOR ANDRES REYES GUEVARA	627	SEISCIENTOS VEINTISIETE
068	GILBERTO ORTIZ YEPES	929	NOVECIENTOS VEINTINUEVE
069	TITO SAMUEL VALDERRAMA UBAQUE	1.367	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
060	SANDRA LILIANA CASTILLO ARIZA	1.378	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE
061	SANDRA MILLADY RIVEROS BARBOSA	1.384	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO
062	ASTRID CAROLINA GOMEZ SANCHEZ	441	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO

EDGARDO DANIEL RINCÓN ANGEL

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

OLIVERA BIVIANA DÍAZ RINCÓN

GUSTAVO ADOLFO TOBO

RODRIGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

063	WENDY TATIANA ALVAREZ GUEVARA	272	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS
064	JORGE HERNAN RAMIREZ BARRETO	926	NOVECIENTOS VEINTICINCO
066	NESTOR FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	1.834	MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI		38.231	TRENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRENTA Y UNO

0038 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	9.999	NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
051	JUAN CARLOS COY CARRASCO	30.767	TRENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
052	OSCAR CARBONELL RODRIGUEZ	17.720	DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE
053	LUZ MARITZA RODRIGUEZ ANDRADE	3.107	TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE
054	PEDRO ANDAL GARDENAS VELAZ	23.571	VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO
055	LUZ MARIBEL RODRIGUEZ SOLER	4.143	CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES
058	CLAUDIA MILENA ACEVEDO SALAZAR	1.342	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS
057	JORGE GONZALO BERNAL PARRA	3.167	TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE
060	FABIO EMILIO MIRANDA TORRES	6.736	CINCO MIL SETECIENTOS TRENTA Y SEIS
066	VICTOR JULIAN SANCHEZ ACOSTA	32.179	TRENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE
TOTAL VOTOS PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE		131.610	CIENTO TRENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ

0011 PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	14.084	CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO
051	EDGAR CRUZ GARCIA	13.651	TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO
052	YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL	9.040	NUEVE MIL CUARENTA
053	MIREYA MARIA OCHOA RIANO	3.685	TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO
054	JAIR EDUARDO LOPEZ ISAZA	2.947	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE
055	CARLOS JOSE SANDOVAL GONZALEZ	5.124	CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO
056	ROGER EFRAIN ORTIZ GOMEZ	1.691	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO
057	MILLER ADOLFO ROJAS CAMPOS	1.957	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
058	FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS	6.993	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
059	FREDDY ALEXANDER GONZALEZ PARRAGA	2.586	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO
061	LISYENY LOPEZ SALAZAR	4.297	CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
062	LILIAN LUCERO QUINTERO SUAREZ	2.116	DOS MIL CIENTO DIECISEIS
063	SAULO NAVAS BARRETO	1.313	MIL TRESCIENTOS TRECE
064	HECTOR ORLANDO TORRES PEREZ	1.431	MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y UNO
065	LILIANA MARIA NAVARRO ARDILA	2.284	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
066	JORGE CHAVARRO BUSTOS	10.260	DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA

EDGARD DANIEL RINCON ANGEL

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

DIANA BIVIANA DIAZ RINCON

GUSTAVO ADOLFO TOBO
RODRIGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	83.648	OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO
--	--------	---

0014 PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	30.489	TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
	TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	30.489	TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

0016 PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	11.172	ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS
	TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	11.172	ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS

0017 PARTIDO DE REVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO DE REVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	2.911	DOS MIL NOVECIENTOS ONCE
	TOTAL VOTOS PARTIDO DE REVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	2.911	DOS MIL NOVECIENTOS ONCE

0875 COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL-PART. POLÍTICO MIRA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL-PART. POLÍTICO MIRA	8.213	OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE
051	HELIO RAFAEL TAMAYO TAMAYO	45.313	CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE
052	LEONARDO LAGUNA REYES	3.220	TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE
053	CAMILO ANDRÉS BARACALDO CARDENAS	3.472	TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS
065	DORIS RÍANO DUARTE	4.580	CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA
056	DIANA CRISTINA MOLINA BAZUERO	1.104	MIL CIENTO CUATRO
057	EDWIN RICARDO CHAVES CABALLAS	2.296	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS
058	JONATAN ARMANDO MARTÍNEZ CASTIBLANCO	1.199	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE
059	YAMILED MARIA CADENA OLAYA	1.086	MIL OCHENTA Y SEIS
060	DIÓGENES ESCALANTE AGUIRRE	12.800	DOCE MIL NOVECIENTOS
062	CAMILO PERDOMO PERDOMO	1.188	MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO

EDGARD DANIEL RINCÓN ÁNGEL LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN

GUSTAVO ADOLFO TOBO

RODRÍGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

063	JHOAN MANUEL BALLEZ ZAMBRANO	1.168	MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS
064	OMAR EFRAIN TORRILLOS CALDAS	807	OCHOCIENTOS SIETE
065	JUDITH STELLA GONZALEZ MONTOYA	2.181	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO
066	CONSTANZA RAMOS CAMPOS	25.880	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
TOTAL VOTOS COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL.-PART.		114.620	CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE

1707 COALICIÓN CUNDINAMARCA HUMANA Y ALTERNATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COALICIÓN CUNDINAMARCA HUMANA Y ALTERNATIVA	7.537	SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE
051	JAIME GOMEZ CAMACHO	7.785	SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO
052	GUSTAVO ADOLFO ORÓZCO GOMEZ	3.282	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
053	YORLY LILIANA GARCIA DUSTAMANTE	4.995	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
054	LUIS ALFONSO AGUDELO IBÁÑEZ	2.677	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE
055	INGRID KATHERINE BAUTISTA RAMIREZ	1.549	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE
TOTAL VOTOS COALICIÓN CUNDINAMARCA HUMANA Y ALTERNATIVA		28.235	VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

CÓDIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES	148.233
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO	169.794
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES	102.893
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO	38.231
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ	131.610
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO	83.548
0014	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE	30.469
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS	11.172
0017	PARTIDO DE REVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	DOS MIL NOVECIENTOS ONCE	2.911
0675	COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL.-PART. POLÍTICO MIRA	CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE	114.620
1707	COALICIÓN CUNDINAMARCA HUMANA Y ALTERNATIVA	VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO	28.235

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATO	859.736	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS
TOTAL VOTOS EN BLANCO	250.665	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1.110.401	UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO

EDGARDO DANIEL RINCÓN ÁNGEL

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN

GUSTAVO ADOLFO TOBO

RODRIGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 15 CUNDINAMARCA

En SALÓN BLANCO - CRA. 7 NO. 17-01 PISO 6 EDIFICIO COLSEGUROS, a las 12:01 PM el día 15 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

TOTALES GENERALES DE LA VOTACIÓN

TOTAL VOTOS NULOS	60.124	SESENTA MIL CIENTO VENTICUATRO
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	116.690	CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA

EDGARD DANIEL RINCON ANGEL

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

DIANA BIVIANA DIAZ RINCON

GUSTAVO ADOLFO TOBO

RODRIGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA porciento(50) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	1.110.401
NUMERO DE CURULES	15
CUOCIENTE ELECTORAL	74.026
UMBRAL	37.013

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL:

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	189.794
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	148.233
0005	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	131.010
0075	COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.-PART.POLÍTICO MIRA	114.820
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	102.893
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	83.648
0008	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	35.231

EDGARD DANIEL RINCÓN ANGEL LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN

SECRETAROS(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenga la cifra repartidora en el total de sus votos.

LA CIFRA REPARTIDORA ES: 42448.6

CÁLCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	169.794	4	0.	4
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	148.233	3	44495	3
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	131.610	3	10048	3
0575	COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL-PART. POLÍTICO MIRA	114.620	2	70021	2
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	102.583	2	42394	2
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	53.546	1	53522	1
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	38.231	0	50064	0
	TOTAL CURULES				15

EDGARD DANIEL RINCON ANGEL

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

DIANA BIVIANA DIAZ RINCON

GUSTAVO ADOLFO TOSO RODRIGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

DECLARATORIA DE ELECCION

En consecuencia se declaran electos como DIPUTADOS del departamento de CUNDINAMARCA para el periodo 2020-2023 a los siguientes candidatos:

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	VILLAMIL MORALES HERMES	79060708
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	PRIETO GARCIA CAMPO ALEXANDER	80166047
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	PORRAS GOMEZ JOSE RICARDO	80383847
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	MAYORGA MANCERA EDGAR YESID	79384845
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	GOMEZ MEDINA JOSE NICOLAS	80766591
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	ULLOA LINARES LUIS AROLD O	80442458
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	GARCES BETANCUR JORGE HUMBERTO	98532327
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	ROJAS GARCIA FABIAN MAURICIO	80547878
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	DELGADILLO RODRIGUEZ JULIO CESAR	79166381
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	SANCHEZ ACOSTA VICTOR JULIAN	1010175140
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	COY CARRASCO JUAN CARLOS	80352628
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	CARDENAS VELEZ PEDRO ANIBAL	11383970
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	CRUZ GARCIA EDGAR	82382728
0676-COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL.-PART. POLÍTICO MIRA	TAMAYO TAMAYO HELD RAFAEL	19273481
0676-COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL.-PART. POLÍTICO MIRA	RAMOS CAMPOS CONSTANZA	51763943
1881-COALICIÓN LA GRAN ALIANZA POR UNA CUNDINAMARCA LÍDER	FLOREZ VANEGAS WILSON ANTONIO *	79831724

Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de GOBERNADOR el segundo Candidato con mayor votación WILSON ANTONIO FLOREZ VANEGAS, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul a la ASAMBLEA, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018. Por lo tanto se restará una curul del número de curules a proveer.

EDGARD DANIEL RINCON ANGEL

LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA

DIANA BIVIANA DIAZ RINCON

GUSTAVO ADOLFO TOBO

RODRIGUEZ

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

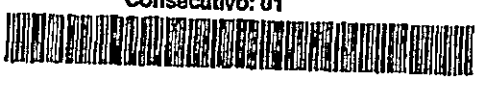


PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS

ASAMBLEA

Consecutivo: 01



ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
E-6 AS

E6AS1500000000301

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA**

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO: **PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Código: **1 5**

SECCIÓN 1

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO: **CRA 7 NO 28-20 PISO 28**

DEPARTAMENTO: **BOGOTÁ D.C.** CIUDAD O MUNICIPIO: **BOGOTÁ D.C.** TELÉFONO DE CONTACTO: **3118209514**

CORREO ELECTRÓNICO: **luis.hernandez@partidocambioradical.org**

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA LISTA: **LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ**

OPCIÓN DE VOTO

VOTO PREFERENTE ☒ X

VOTO NO PREFERENTE ☐

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

ajo la gravedad de juramento, los firmantes declaramos NO haber participado en consultas de otro partido, movimiento y/o grupo significativo de ciudadanos, reñimos las calidades y no estamos incurso en causales de inhabilidad y/o incompetibilidad consagradas en la Constitución y la Ley; por lo tanto, aceptamos la candidatura para la corporación arriba referida.

LISTA DE CANDIDATOS						
ENGLÓN	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	CÉDULA	EDAD	FIRMA DE ACEPTACIÓN
51	EDGAR YESID	MAYORGA MANCERA				
52	JOSE	RUEDA AVELLANEDA				
53	LUIS AROLDO	ULLOA LINARES				
54	ROBERTO ENRIQUE	QUIJANO BOLIVAR				
55	ANA ELIANA	GARCIA MONROY				
56	JUAN PABLO	CASTRO				
57	DAVID	HERNANDEZ CASTRO				
58	JORGE HUMBERTO	GARCES BETANCUR				
59	ANA MARIA	HENAO SALAZAR				
60	JOSE NICOLAS	GOMEZ MEDINA				
61	LUZ AMANDA	GARCIA GRACIA				
62	DIEGO ALFONSO	GOMEZ RATIVA				
63	NUMAEL AUGUSTO	GONZALEZ SALGUERO				
64	LUZ MARINA	CARDENAS RICO				
65	VICTOR MANUEL	BARAHONA ARIZA				
66	NANCY PATRICIA	VENEGAS GUALTEROS				

D
A
T
O
S

S
E
N
S
I
B
L
E
S

No. 1: Las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se someten a votación, deben ser firmadas por los candidatos y por el representante legal de la organización política, en caso de ser una corporación sin personería jurídica, por el representante legal de la misma.

No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).

No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico.

No. 4: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico.

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS

ASAMBLEA

Consecutivo: 01

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023



E6AS150000000301

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
E - 6 AS

DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA**

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO: **PARTIDO CAMBIO RADICAL**

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
AVÁL	2
CARTAS DELEGACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE AVALES	1
CARTAS DE ACEPTACIÓN FUERA DEL E-6	0
FOTOCOPIAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA	13
PARTIDO FARC - NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1957 2019 (SI APLICA)	
CERTIFICACIÓN DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ ACERCA DE SU PERTENENCIA A LAS FARC	
CERTIFICADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JEP, DEL COMPROMISO DE SOMETIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE AD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (UNR).	
OTROS DOCUMENTOS	2
TOTAL FOLIOS RECIBIDOS	18

Suministró formato de información de candidatos* (ANEXO FORMULARIO E-6)

SI ☒ NO ☐

PRESENTO LIBROS DE CUENTAS

SI ☒ NO ☐

13 AD

FECHA Y HORA

2	3	0	7	2	0	1	9	1	1	1	5
DÍA		MES		AÑO				HORA		MINUTOS	

RADICADO No.

0	0	1
---	---	---

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES

La presente solicitud de inscripción es **ACEPTADA** por cumplir los requisitos de Ley para la inscripción

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE DIANA BIANCA DIAZ PINCON	NOMBRE GUSTAVO ADRIAN TOBO RODRIGUEZ
FIRMA 	FIRMA

La presente solicitud de inscripción **NO ES ACEPTADA** por:

No presento Aval. (Art 108 de la CP y 9° de la ley 130/94)	☐	La lista no cumple la cuota de género. (Art. 28 de la ley 1475 de 2011)	☐
Aval expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada. (Art 9° de la ley 130/94)	☐		

La presente solicitud de inscripción **ES RECHAZADA** por:

C...to distinto al seleccionado en consulta (Art 32 de la ley 1475 del 2011) ☐

ceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de no contar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011).

o aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011).

rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribió (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

*Favor diligenciar el formato de información del candidato que encontrará una vez diligencie el E6 correspondiente en la plataforma como Datos Anexos

ANEXOS
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO
ASAMBLEA
FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS
E6AS1500000000301

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO
En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.

PARTIDO CAMBIO RADICAL

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
51	EDGAR YESID MAYORGA MANCERA				
DATOS SENSIBLES					

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS
ADRIANA RAMÍREZ SUÁREZ

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS SENSIBLES

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE AHORROS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
52	JOSE RUEDA AVELLANEDA				
DATOS SENSIBLES					

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

JOSE MARIA VENEGAS ORJUELA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS SENSIBLES

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE AHORROS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
53	LUIS AROLD O LLOA LINARES				
DATOS SENSIBLES					

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

PEDRO MARIA RAMIREZ RAMIREZ

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

info@granjadelatalolo.com

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE AHORROS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
54	ROBERTO ENRIQUE QUIJANO BOLIVAR				
DATOS SENSIBLES					

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

GLORIA INÉS FALLA JIMÉNEZ

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS SENSIBLES

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE AHORROS

8-4
32
60

ANEXOS
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO
ASAMBLEA
FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS
E0AS1500000000301

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO
En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.

PARTIDO CAMBIO RADICAL

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
55	ANA ELIANA GARCIA MONROY				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CLAUDIA MARCELA ORTEGA FLOREZ		

DATOS SENSIBLES

NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA
		CORRIENTE AHORROS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
56	JUAN PABLO CASTRO				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA
		CORRIENTE AHORROS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
57	DAVID HERNANDEZ CASTRO				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SERGIO ANDRES GUERRA SUAREZ		

DATOS SENSIBLES

NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA
		CORRIENTE AHORROS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	JORGE HUMBERTO GARCES BETANCUR				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CARLOS HERNANDO ACEVEDO BERNATE		

DATOS SENSIBLES

NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA
		CORRIENTE AHORROS

ANEXOS

PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO

ASAMBLEA

FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS

E6AS1500000000301

5

38

☐ En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO ☐ En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.						
PARTIDO CAMBIO RADICAL						
INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS						
RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
59	ANA MARIA HENAO SALAZAR		DATOS SENSIBLES			
GERENTE DE LA CAMPAÑA						
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
WILSON GUZMAN OLAYA			DATOS SENSIBLES			
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL						
NÚMERO DE CUENTA			BANCO		TIPO CUENTA	
					CORRIENTE AHORROS	
RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
60	JOSE NICOLAS GOMEZ MEDINA		DATOS SENSIBLES			
GERENTE DE LA CAMPAÑA						
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
DANIEL ALEJANDRO NORENA RODRIGUEZ			DATOS SENSIBLES			
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL						
NÚMERO DE CUENTA			BANCO		TIPO CUENTA	
					CORRIENTE AHORROS	
RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
61	LUZ AMANDA GARCIA GRACIA		DATOS SENSIBLES			
GERENTE DE LA CAMPAÑA						
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL						
NÚMERO DE CUENTA			BANCO		TIPO CUENTA	
					CORRIENTE AHORROS	
RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
62	DIEGO ALFONSO GOMEZ RATIVA		DATOS SENSIBLES			
GERENTE DE LA CAMPAÑA						
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL						
NÚMERO DE CUENTA			BANCO		TIPO CUENTA	
					CORRIENTE AHORROS	

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting process, from the initial entry of data into the system to the final review and approval of the records.

3. The third part of the document addresses the issue of data security. It discusses the various risks associated with the loss or theft of financial data and provides recommendations for implementing robust security measures to protect the information.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits. It explains how audits can help to ensure the accuracy and reliability of the financial records and identify any potential areas of concern.

5. The fifth part of the document discusses the importance of transparency and accountability in financial reporting. It emphasizes the need for clear and concise reporting and for the timely disclosure of all relevant information.

6. The sixth part of the document discusses the importance of ongoing training and education for all personnel involved in the financial system. It highlights the need for continuous learning and development to ensure that the system remains up-to-date and effective.

7. The seventh part of the document discusses the importance of collaboration and communication between all stakeholders involved in the financial system. It emphasizes the need for a shared understanding of the system and its goals and for regular communication to ensure that everyone is working towards the same objectives.

8. The eighth part of the document discusses the importance of monitoring and evaluation of the financial system. It explains how regular monitoring and evaluation can help to identify any potential issues and ensure that the system is performing as intended.

9. The ninth part of the document discusses the importance of documentation and record-keeping. It emphasizes the need for clear and concise documentation of all transactions and for the timely updating of records.

10. The tenth part of the document discusses the importance of the overall financial system and its role in the organization. It emphasizes the need for a strong financial system to support the organization's goals and objectives and for the timely and accurate reporting of all financial information.

ANEXOS
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO
ASAMBLEA
FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS
E6AS150000000301

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO
En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.

PARTIDO CAMBIO RADICAL

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
63	NUMAEL AUGUSTO GONZALEZ SALGUERO				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

WILSON JAVIER HERNANDEZ ALARCON

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS SENSIBLES

NUMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
64	LUZ MARINA CARDENAS RICO				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

JOSE ALEJANDRO GOMEZ CARDENAS

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS SENSIBLES

NUMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
65	VICTOR MANUEL BARAHONA ARIZA				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

LIZ YISEL VELA REINA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS SENSIBLES

NUMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

RENGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
6	NANCY PATRICIA VENEGAS GUALTEROS				

DATOS SENSIBLES

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

DANIELA CAROLINA ORTEGA VENEGAS

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NUMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NUMERO DE CUENTA

BANCO

TIPO CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE ARMY

OFFICE OF THE CHIEF OF STAFF

WASHINGTON, D. C.

1. The following information is being furnished to you for your information:

2. The information is being furnished to you for your information:

3. The information is being furnished to you for your information:

4. The information is being furnished to you for your information:

5. The information is being furnished to you for your information:

6. The information is being furnished to you for your information:

7. The information is being furnished to you for your information:

8. The information is being furnished to you for your information:

9. The information is being furnished to you for your information:

10. The information is being furnished to you for your information:

11. The information is being furnished to you for your information:

12. The information is being furnished to you for your information:

13. The information is being furnished to you for your information:

14. The information is being furnished to you for your information:

15. The information is being furnished to you for your information:

16. The information is being furnished to you for your information:

17. The information is being furnished to you for your information:

18. The information is being furnished to you for your information:

19. The information is being furnished to you for your information:

20. The information is being furnished to you for your information:

21. The information is being furnished to you for your information:

22. The information is being furnished to you for your information:

23. The information is being furnished to you for your information:

24. The information is being furnished to you for your information:

25. The information is being furnished to you for your information:

26. The information is being furnished to you for your information:

27. The information is being furnished to you for your information:

28. The information is being furnished to you for your information:

#0

ANEXOS
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO
ASAMBLEA
FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS
E6AS1500000000301



En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO

En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.



PARTIDO CAMBIO RADICAL

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normalidad concordante).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a el CNE para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 65 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la Ley 1475 de 2011:

"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."



26 JUL. 2019

COALICIONES

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
ALCALDIA

Consecutivo: 02



E6AL1530400233702

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023



REGISTRADURÍA

E - 6 AL

Código

15

304

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

MUNICIPIO:

UBATE

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

POR UNA NUEVA UBATE

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

CÉDULA:

79168204

DATOS SENSIBLES

PRIMER NOMBRE:

JAIME

SEGUNDO NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

TORRES

SEGUNDO APELLIDO:

SUAREZ

DATOS SENSIBLES

DATOS SENSIBLES

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA

Una vez declarada la elección de los cargos de Gobernador, Alcalde Distrital y Municipal, los candidatos que ocuparon el segundo (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones. (Art. 25 Ley 1809 de 2018)

La oportunidad para aceptar la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaratoria de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptar o no una curul en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y/o Municipales. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar la declaratoria de elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas. (Art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE)

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad del JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas de otro partido, movimiento y/o grupo significativo de ciudadanos, reúno las calidades y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

DATOS SENSIBLES

FIRMA DE ACEPTACIÓN

ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CON PERSONERÍA JURÍDICA

X

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS

SIN PERSONERÍA JURÍDICA

Si el candidato pertenece a un Partido o movimiento político favor diligenciar la información

DATOS SENSIBLES

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:

CANTIDAD DE FIRMAS QUE DICE APORTAR:

VIGENCIA DE PÓLIZA DE SERIEDAD:

FECHA INICIAL:

FECHA FINAL:

PÓLIZA DE SERIEDAD

PÓLIZA DE
GARANTÍA

No.:

COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:

VALOR AMPARO:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CON PERSONERÍA	SI	X	NO
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	CON PERSONERÍA	SI	X	NO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	CON PERSONERÍA	SI	X	NO
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL MAIS	CON PERSONERÍA	SI	X	NO



SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

COALICIONES**SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

Consecutivo: 02

ALCALDIA**ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023****REGISTRADURÍA
REGIONAL DEL ESTADO CIVIL****E - 6 AL**

E6AL1530400233702

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	Código	
	CUNDINAMARCA	UBATE	15	304
	NOMBRE DE LA COALICIÓN:			
POR UNA NUEVA UBATE				

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1551 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DIFUNDIDO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES																																																																		
Documentos Presentados <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>No. De Folios</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Delegación expedición de Aylas</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Cana de Aceptación fuera del E-6</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia cédula de ciudadanía</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Programa de Gobierno (Art 259 C.P. y Art 131 de 1994)</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Original de la póliza de sanidad (SI APLICABLE)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Certificado origen de los Dineros (Art. 4° de la Resolución N. 0256 del 2019 del CNE)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Fotografía</td> <td>2</td> </tr> </table> Partido FARC - Número 3 del artículo 31 de la Ley 1057 2016 (SI APLICABLE) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Certificación del Año Comemorativo para la Paz acerca de su pertenencia a las FARC</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Certificado del Secretario Ejecutivo de la JEP, del compromiso de someterse al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNY)</td> <td>0</td> </tr> </table> Otros documentos <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Total folios recibidos</td> <td>45</td> </tr> </table>					No. De Folios	05	Delegación expedición de Aylas	05	Cana de Aceptación fuera del E-6	05	Fotocopia cédula de ciudadanía	05	Programa de Gobierno (Art 259 C.P. y Art 131 de 1994)	37	Original de la póliza de sanidad (SI APLICABLE)	0	Certificado origen de los Dineros (Art. 4° de la Resolución N. 0256 del 2019 del CNE)	0	Fotografía	2	Certificación del Año Comemorativo para la Paz acerca de su pertenencia a las FARC	0	Certificado del Secretario Ejecutivo de la JEP, del compromiso de someterse al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNY)	0	Total folios recibidos	45	ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Logotipo (SI LO HAY)</td> <td>SI</td> <td>☐</td> <td>NO</td> <td>☒</td> </tr> <tr> <td>Año electorativo del CNE con el registro del logotipo (SI LO HAY)</td> <td>SI</td> <td>☐</td> <td>NO</td> <td>☒</td> </tr> </table> Suministro de formularios <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Suministro de formularios de información de candidato (ANEXO FORMULARIO E-6)</td> <td>SI</td> <td>☒</td> <td>NO</td> <td>☐</td> </tr> </table> MECANISMO DE COALICIÓN <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>MECANISMO DESIGNACIÓN DE CANDIDATO</td> <td>SI</td> <td>☒</td> <td>NO</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA DE GOBIERNO</td> <td>SI</td> <td>☒</td> <td>NO</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA Y DISTRIBUCIÓN DE REPOSICIÓN DE LA CAMPANA Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE PUBLICIDAD Y AUDITORIA INTERNA</td> <td>SI</td> <td>☒</td> <td>NO</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>MECANISMO CONFORMACIÓN TERNA</td> <td>SI</td> <td>☒</td> <td>NO</td> <td>☐</td> </tr> </table> Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos o movimientos políticos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representan los grupos.					Logotipo (SI LO HAY)	SI	☐	NO	☒	Año electorativo del CNE con el registro del logotipo (SI LO HAY)	SI	☐	NO	☒	Suministro de formularios de información de candidato (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI	☒	NO	☐	MECANISMO DESIGNACIÓN DE CANDIDATO	SI	☒	NO	☐	PROGRAMA DE GOBIERNO	SI	☒	NO	☐	FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA Y DISTRIBUCIÓN DE REPOSICIÓN DE LA CAMPANA Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE PUBLICIDAD Y AUDITORIA INTERNA	SI	☒	NO	☐	MECANISMO CONFORMACIÓN TERNA	SI	☒	NO	☐
No. De Folios	05																																																																	
Delegación expedición de Aylas	05																																																																	
Cana de Aceptación fuera del E-6	05																																																																	
Fotocopia cédula de ciudadanía	05																																																																	
Programa de Gobierno (Art 259 C.P. y Art 131 de 1994)	37																																																																	
Original de la póliza de sanidad (SI APLICABLE)	0																																																																	
Certificado origen de los Dineros (Art. 4° de la Resolución N. 0256 del 2019 del CNE)	0																																																																	
Fotografía	2																																																																	
Certificación del Año Comemorativo para la Paz acerca de su pertenencia a las FARC	0																																																																	
Certificado del Secretario Ejecutivo de la JEP, del compromiso de someterse al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNY)	0																																																																	
Total folios recibidos	45																																																																	
Logotipo (SI LO HAY)	SI	☐	NO	☒																																																														
Año electorativo del CNE con el registro del logotipo (SI LO HAY)	SI	☐	NO	☒																																																														
Suministro de formularios de información de candidato (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI	☒	NO	☐																																																														
MECANISMO DESIGNACIÓN DE CANDIDATO	SI	☒	NO	☐																																																														
PROGRAMA DE GOBIERNO	SI	☒	NO	☐																																																														
FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA Y DISTRIBUCIÓN DE REPOSICIÓN DE LA CAMPANA Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE PUBLICIDAD Y AUDITORIA INTERNA	SI	☒	NO	☐																																																														
MECANISMO CONFORMACIÓN TERNA	SI	☒	NO	☐																																																														
LA PRESENTE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ES ACEPTADA POR CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY																																																																		
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DÍA</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>MESES</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>AÑO</td> <td>2019</td> </tr> <tr> <td>HORA</td> <td>11:</td> </tr> <tr> <td>MINUTOS</td> <td>25</td> </tr> </table>					DÍA	26	MESES	07	AÑO	2019	HORA	11:	MINUTOS	25	REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>Edilberto Quinto Calderon</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td></td> </tr> </table>					NOMBRE	Edilberto Quinto Calderon	FECHA																																												
DÍA	26																																																																	
MESES	07																																																																	
AÑO	2019																																																																	
HORA	11:																																																																	
MINUTOS	25																																																																	
NOMBRE	Edilberto Quinto Calderon																																																																	
FECHA																																																																		
La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:																																																																		
Acuerdo expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada ☐ No presente póliza de sanidad. (Art 9° de la ley 130/94) ☐ La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar ☐ La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar					No presente firmas. (Art 5° de la ley 120/94) ☐ No presente programa de gobierno (Art 259 C.P. y Art 131 de 1994) ☐ No presente certificado origen de los dineros (Art. 4° de la Resolución N. 0256 del 2019 del CNE) ☐ No presente acuerdo de coalición																																																													
Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe. (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011) No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011) Aceptación: La autoridad electoral, ante la cual se realiza la inscripción, verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptará la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011)																																																																		
Favor diligenciar el formato de información del candidato que encontrará una vez diligenciado el 66 correspondiente en la plataforma como Datos Anexos																																																																		

99
05
A3

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the transparency and accountability of the organization. This section also outlines the various methods used to collect and analyze data, ensuring that the information is reliable and up-to-date.

2. The second part of the document focuses on the implementation of the proposed changes. It details the steps involved in the rollout process, from initial planning to final execution. This section also addresses potential challenges and provides strategies to overcome them, ensuring a smooth transition to the new system.

3. The third part of the document discusses the long-term impact of the changes. It highlights the expected benefits, such as improved efficiency and cost savings, and provides a timeline for when these benefits are anticipated to be realized. This section also includes a summary of the key findings and recommendations for future work.

4. The final part of the document is a conclusion that summarizes the main points of the report. It reiterates the importance of the changes and expresses confidence in the organization's ability to successfully implement them. This section also includes a list of references and a glossary of terms used throughout the document.

ANEXOS
COALICIONES
ALCALDIA
FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS
E6AL1530400233702

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.	
POR UNA NUEVA UBATE	
PARTIDO/MOVIMIENTO RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA: 0001 Partido Liberal Colombiano	

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS			
REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN
1	JAIME TORRES SUAREZ		
DATOS SENSIBLES			
GERENTE DE LA CAMPAÑA			
NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS SENSIBLES			
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL			
NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
DATOS SENSIBLES			

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).
 Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a el CNE para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 96 de la Ley 1437 de 2011)

Art. 25 de la Ley 1475 de 2011:

"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos.
 Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."

27 JUL 2019

COALICIONES

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 6 AL

Código

15 304

Consecutivo: 01



E6AL1530400322401

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:
	CUNDINAMARCA	UBATE
	NOMBRE DE LA COALICIÓN:	UBATE CADA DIA MEJOR

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1	CÉDULA:	79168178	DATOS SENSIBLES
	PRIMER NOMBRE:	MARIO	
	PRIMER APELLIDO:	MALDONADO	
	SEGUNDO APELLIDO:	TRIANA	
DATOS SENSIBLES			DATOS SENSIBLES

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA

Una vez declarada la elección de los cargos de Gobernador, Alcalde Distrital y Municipal, los candidatos que ocuparon el segundo (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones. (Art. 25 Ley 1809 de 2018)

La oportunidad para aceptar la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaratoria de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptar o no una curul en las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar la declaratoria de elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas. (Art. 2° Resolución 2278 del 11 de junio de 2019 del CNE)

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Bajo la gravedad del JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas de otro partido, movimiento y/o grupo significativo de ciudadanos, reúno las calidades y no estoy incurso en causas de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

DATOS SENSIBLES

FIRMA DE ACEPTACIÓN

ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

CAMBIO RADICAL

CON PERSONERÍA JURÍDICA

X

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS

SIN PERSONERÍA JURÍDICA

Si el candidato pertenece a un Partido o movimiento Político favor diligenciar la información

Nombre del Suscriptor:

LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ

DATOS SENSIBLES

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:

CANTIDAD DE FIRMAS QUE DICE APORTAR:

VIGENCIA DE PÓLIZA DE SERIEDAD:

FECHA INICIAL:

FECHA FINAL:

PÓLIZA DE SERIEDAD

PÓLIZA DE

GARANTÍA

No.:

COMPañía ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:

VALOR AMPARADO:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

PARTIDO CAMBIO RADICAL	CON PERSONERÍA	SI	X	NO
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	CON PERSONERÍA	SI	X	NO

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

COALICIONES

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR LA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS ALCALDIA

Consecutivo: 01

ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO 2020 - 2023



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 6 AL

E6AL1530400322401

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	Código	
	CUNDINAMARCA	UBATE	15	304
	NOMBRE DE LA COALICIÓN: UBATE CADA DIA MEJOR			

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
Aval / Acuerdo de Coalición	6
Delegación expedición de Aval	5
Carta de Aceptación fuera del E-6	0
Fotocopia cédula de ciudadanía	1
Programa de Gobierno (Art 259 C.P y Art 1 Ley 131 de 1994)	21
Original de la póliza de seriedad (SI APLICA)	0
Certificado origen de los Dineros (Art. 4° de la Resolución N.0256 del 2019 del CNE)	0
Fotografía	2
PARTIDO FARC - Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1857 de 2019 (SI APLICA)	
Certificación del Alto Comisionado para la Paz acerca de su pertenencia a las FARC	0
Certificado del Secretario Ejecutivo de la JEP, del compromiso de someterse al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRPP)	0
Otros documentos	0
Total folios recibidos:	35

Suministró formato de información de candidato* (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI ☒	NO ☐
Presento libros de cuentas	CANTIDAD	
Acta administrativo del CNE con el registro del logo Símbolo (SI LO HAY)	SI ☐	NO ☒
Logo Símbolo. (SI LO HAY)	SI ☐	NO ☒
ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 28 de la Ley 1475 de 2011)		
MECANISMO DESIGNACION DE CANDIDATO	☒	NO ☐
PROGRAMA DE GOBIERNO	☒	NO ☐
FINANCIACION DE LA CAMPAÑA Y DISTRIBUCION DE REPOSICION ESTATAL	☒	NO ☐
SISTEMA DE PUBLICIDAD Y AUDITORIA INTERNA	☒	NO ☐
MECANISMO CONFORMACION TERNA	☒	NO ☐
Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos o movimientos políticos en coalición y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos		

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN				
27	07	2019	9	15
DIA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO No.		
0	0	4

LA PRESENTE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ES ACEPTADA POR CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL	
NOMBRE Edilberto García Calderón	NOMBRE
FIRMA	FIRMA

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presento firmas. (Art 9° de la ley 130/94)	☐	Acuerdo expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada	☐
No presento programa de gobierno (Art. 259 C.P y Art 1 Ley 131 de 1994)	☐	No presento póliza de seriedad. (Art 6° de la ley 130/94)	☐
No presento certificado origen de los dineros (Art. 4° de la Resolución N.0256 del 2019 del CNE)	☐	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar	☐
No presento acuerdo de coalición	☐	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar	☐

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y en caso de encontrar que los reúnen, aceptará la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011)

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art. 32 de la ley 1475 de 2011)

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción mediante acto motivado cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición distinto al que los inscriba. (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011)

*Favor diligenciar el formato de información del candidato que encontrará una vez diligencie el E6 correspondiente en la plataforma como Datos Anexos



ANEXOS
COALICIONES
ALCALDIA
FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS
E6AL1530400322401

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.	
UBATE CADA DIA MEJOR	
PARTIDO/MOVIMIENTO RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN CONSOLIDADA: 0003 PARTIDO CAMBIO RADICAL	

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS			
REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN
1	MARIO MALDONADO TRIANA		TELÉFONO
DATOS SENSIBLES			
GERENTE DE LA CAMPAÑA			
NOMBRES Y APELLIDOS		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
NUMERO CUENTA UNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL			
NUMERO DE CUENTA		BANCO	
		TIPO CUENTA	
		CORRIENTE AHORROS	

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).

Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a el CNE para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 58 de la Ley 1437 de 2011)

Art. 25 de la Ley 1475 de 2011:

"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."